

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 10.737/2011

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2011, se adoptó los Acuerdos nº 246/11 y 247/11 de aprobación inicial de una modificación presupuestaria por Crédito Extraordinario y otra por un Suplemento de Crédito financiadas con baja en otra aplicación.

Habiendo transcurrido el plazo establecido sin que se hayan presentado reclamaciones contra los citados acuerdos, se elevan a definitivos conforme a lo dispuesto en el art. 177.2 en relación con el 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, los siguientes:

Acuerdo 246/11:

EMPLEOS:

Código aplicación	Descripción aplicación	Imp. (€)
ZE10 231062300 0	"Servicios Soc. Maquinaria, instalaciones y utillaje".	30.000,00
TOTAL		30.000,00

RECURSOS:

Código aplicación	Descripción aplicación	Importe (€)
Z E10 2310 62501 0	"Servicios Sociales. Equipamiento"	30.000,00
TOTAL		30.000,00

Acuerdo 247/11:**EMPLEOS:**

Aplicación	Denominación	Importe (€)
Z F10 1550 61903 0	"Vía Pública. Actuaciones Especiales"	145.500
TOTAL		145.500

RECURSOS:

Concepto	Imp. (€)
Baja en la aplicación 9 J90 2320 62500 0 "Distrito Periurbano Este. Mobiliario y enseres"	145.500
TOTAL	145.500

De acuerdo con lo previsto en el art. 171.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra los anteriores Acuerdos los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el B.O.P. y ello sin perjuicio de que puede ejecutar cualquier acción que se considere conveniente.

En Córdoba, a 7 de diciembre de 2011.- Firma electrónica del Teniente Alcalde-Delegado de Hacienda y Gestión, José Mª Bellido Roche.- Vº Bº: Firma electrónica del Secretario General del Pleno, Valeriano Lavela Pérez.